

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS EN
CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2023/2024Denominación del Centro: **CPR INF-PRI-SEC LA INMACULADA-MARILLAC**

Código: 28012196

Centros que imparten Educación Primaria. Autorizado o solicitado para el próximo curso: 2023/2024

Tipo de jornada: Educación Infantil y Educación Primaria **Horario lectivo:** Mañana de 9 a 12:30 – Tarde de 14:30 a 16:30Educación Secundaria y Bachillerato **Horario lectivo:** Mañana de 8:30 15:00.**Circunstancias/requisitos aprobados por el centro para el criterio complementario de admisión**

CIRCUNSTANCIAS / REQUISITOS	DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA NECESARIA
1 Ser hijo/a o hermano/a de antiguo alumno.	
2 Haber estado escolarizado en el curso 2020/2021 en el aula de 2 años (Ciclo 1º de Ed. Infantil)	
3 Que el alumno proceda de otro centro de la misma Entidad Titular (Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl).	
4 Ser hijo/a de un padre o madre trabajando, como trabajador de contrato indefinido en la Entidad Titular: Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.	

Información sobre el centro: según establece la normativa reguladora del proceso de admisión de alumnos en centros sostenidos con fondos públicos, en la página web del centro se incluye la información relativa a: a) El proyecto educativo del centro.

b) El plan de convivencia del centro.

c) Los programas educativos, incluyendo las actividades complementarias y extraescolares, señalando las que tienen carácter habitual, los recursos y los servicios complementarios del centro que figuran en la programación general anual del curso actual, así como la información relativa a las actividades recogidas en la memoria del curso anterior.

Calendario básico de fechas a tener en cuenta para el proceso de admisión de alumnos:

13 al 26 de abril 2023	Plazo de presentación de solicitudes para el proceso ordinario de admisión.
9 de mayo 2023	Los centros publican listado provisional de alumnos que han solicitado el centro en primera opción
10, 11 y 12 de mayo 2023	Plazo de reclamación a los listados de alumnos solicitantes
18 de mayo 2023	Publicación de los listados con la puntuación provisional obtenida por los alumnos. Estos listados incluirán la resolución de las reclamaciones presentadas a los listados de alumnos solicitantes.
18, 19 y 22 de mayo 2023	Plazo para formular reclamaciones a la lista provisional de puntuaciones.
30 de mayo 2023	Publicación del listado de puntuaciones definitivo, una vez revisadas las posible reclamaciones.
7 de junio 2023	Publicación de la lista de admitidos en cada centro.
Hasta el 21 de junio 2023	Adjudicación de plaza escolar por los Servicios de apoyo a la escolarización a los alumnos no admitidos.
13 a 29 de junio 2023	Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil y Primaria.
22 de junio al 7 de julio 2023	Plazo de matriculación en los centros de Educación Secundaria (ESO y Bachillerato)

Sede del Servicio de apoyo a la escolarización (S.A.E): Nº 1 Madrid-Capital c/ Ávila, 2 - Madrid**Sede del Servicio de Inspección Educativa:** Madrid-Capital. c/ Isaac Peral, 23**Información general sobre el proceso de admisión:** www.madrid.org/educacion/admission**Fecha y sello del centro**

**INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE EL PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS
EN CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA EL CURSO 2023/2024**

Notas:

- Solo se puede presentar una solicitud de admisión que será baremada por el centro solicitado en primer lugar, que baremará tanto los criterios comunes como los criterios específicos de admisión aplicables al centro. Además de ello, cada centro también baremará los criterios específicos aplicables al centro de todas aquellas solicitudes en las que el centro figure incluido y que hayan sido marcadas/alegados por las familias.
- Para solicitar la baremación del criterio complementario de admisión aprobado por cada centro, las familias deben dirigirse al centro respectivo y aportarán la documentación que permita a los centros educativos comprobar y acreditar más fácilmente dicha circunstancia. En su caso, el centro les entregará la acreditación correspondiente, que posteriormente deberán presentar junto con la solicitud de admisión.
- La normativa vigente, Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece, por defecto, que las administraciones públicas realizarán las consultas relativas a la información disponible sobre las circunstancias alegadas en la solicitud, evitando que los solicitantes tengan que aportarla o acreditarla. Los solicitantes, no obstante, pueden denegar dicha autorización y optar por aportar, en su caso, la documentación acreditativa correspondiente.
- Las solicitudes duplicadas, las presentadas fuera de plazo o las que contengan datos falsos serán anuladas y serán resueltas posteriormente por los Servicios de apoyo a la escolarización.
- El presente Anexo se colocará en lugar visible del centro educativo acompañado de la siguiente documentación:
 - x Copia de la normativa básica en materia de admisión de alumnos.
 - x Plazas vacantes ofertadas por el centro.
 - x Cuadernillo informativo básico en materia de admisión de alumnos.
 - x En el caso de Centros de Educación Secundaria, la escala de valoración para acceder al Bachillerato de Artes.
 - x Relación de centros adscritos a nivel superior o inferior, según proceda.